



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2023-00353 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y toda vez que dentro de las presentes diligencia no se ha librado auto mandamiento de pago, y en consideración a que se dan los presupuestos de que trata el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

Por secretaría, procédase de conformidad y déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>027</u> de hoy <u>20 DE ABRIL DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--